

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo treinta y uno (31) de
dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía - Rad. 2021-00320-00

Ejecutante : ROSENDO GONGORA BOTACHE

Ejecutado : JOHN EDISON VERA y KELVIN RONDON

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito allegado en forma electrónica el día 24 de marzo del presente año y en atención a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

2. CANCELAR las medidas cautelares vigentes en este proceso. Oficiase a las entidades a las cuales se les solicitó la retención de las motocicletas de placas OSI 28A y RYZ 50.

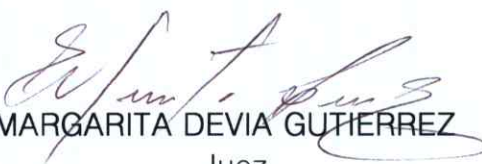
3. HACER entrega de la motocicleta de placa RYZ 50 al ejecutado Kelvin Jesús Rondón. Líbrese la respectiva comunicación ante el administrador del parqueadero El Portal, ubicado en la vereda Palmar la Arenosa del Municipio de Saldaña Tolima.

4. Sin costas.

5. ARCHIVAR el presente proceso una vez efectuado lo anterior y ejecutoriada la presente providencia.

6. Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.